



RESOLUCIÓN N° 011-GADPREA-2024

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE EL AIRO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225, numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado, forman parte del sector público.

Que, el Art. 226 IBIDEM, dispone: las instituciones del Estados, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y a las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 63, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y su Reglamento, facultan a toda Institución Pública, realizar la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento; y, clausura y liquidación presupuestaria.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 215 establece: El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

En el caso de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se regirán por lo previsto en este capítulo, en todo lo que les sea aplicable y no se oponga a su estructura y fines.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 245 establece: El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 246 establece: El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 249 establece: No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO





asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Que, mediante acta de sesión ordinaria N° 008-2024 de fecha 30 de octubre de 2024 el señor Presidente del Gobierno Parroquial, pone a conocimiento el proyecto de presupuesto del 2025 al órgano legislativo para revisar, discutir, analizar y socializar.

Que, de acuerdo a lo establecido en el COOTAD, se realizó la Asamblea Parroquial para priorizar las necesidades de los barrios y comunidades de acuerdo a los proyectos previamente planteados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Que, mediante sesión realizada con fecha 28 de octubre de 2024 se aprueba la proforma presupuestaria para el año 2025, la misma que fue socializada por el consejo de planificación local de la parroquia.

Que, mediante sesión ordinaria realizada en el Gobierno Parroquial con fecha 27 de noviembre de 2024 se discute en primera instancia el proyecto de proforma presupuestaria 2025, presentado por el ejecutivo, en el cual no se presentan sugerencias a incluir, para el segundo debate.

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024 en segundo debate se aprueba la proforma presupuestaria para el periodo 2025, por lo tanto:

En uso de sus facultades establecidas en la normativa legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en vigencia la proforma presupuestaria del año 2025, que fue entregada para su aprobación y discusión en segundo y definitivo debate en la sesión convocada para el día 05 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Autorícese a la Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial realizar el Plan Anual de Contratación y subirlo al Portal de Compras Públicas, con el presupuesto aprobado para el año 2025.

Artículo 3.- comuníquese la presente resolución a todos los señores vocales del gobierno parroquial.

Artículo 4.- la presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO



PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

CODIGO	DENOMINACION	PARCIAL	TOTAL
1	INGRESOS CORRIENTES		
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		\$ 76,500.00

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

1.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		
1.8.06.08	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales	\$ 76,500.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL		
2.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		\$ 81,260.50
2.8.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y REGÍMENES ESPECIALES		
2.8.06.08	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	\$ 81,260.50	
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS AÑO 2024			\$ 157,760.50
5	EGRESOS CORRIENTES		\$ 58,763.11
5.1	EGRESOS EN PERSONAL		
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	\$ 43,596.00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	\$ 3,633.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	\$ 2,850.00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5,078.93	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 3,605.18	
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		\$ 10,941.93
5.3.01	SERVICIOS BÁSICOS		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 190.20	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	\$ 780.00	
5.3.02	SERVICIOS GENERALES		
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	\$ 240.00	
5.3.03	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS		
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$ 480.00	
5.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y DEMOLICIÓN		
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$ 6,000.00	
5.3.07	EGRESOS EN INFORMÁTICA		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos (Página web, licencias)	\$ 940.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y reparación de Equipos y paquetes informáticos	\$ 350.00	

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

5.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	\$ 1,073.73	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 600.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo		
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 288.00	
5.7	OTROS EGRESOS CORRIENTES		\$ 914.00
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		
5.7.02.01	Seguros	\$ 800.00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 114.00	
5.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES		
5.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		\$ 5,880.96
5.8.01.01	A entidades del Presupuesto General de Estado	\$ 1,079.16	
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	\$ 4,801.80	
	TOTAL EGRESOS CORRIENTE		\$ 76,500.00
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		\$44,510.50
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		
7.3.02	SERVICIOS GENERALES		
7.3.02.01	Transporte de Personal	\$400.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	\$3,110.50	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	\$700.00	
7.3.04	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas	\$4,000.00	
7.3.05	ARRENDAMIENTO DE BIENES		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	\$4,000.00	
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	\$5,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$3,600.00	
7.3.08	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		
7.3.08.04	Materiales de Oficina	\$200.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	\$100.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$11,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	\$400.00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	\$6,400.00	
7.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



GAD PARROQUIAL EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios		
7.3.15	Bienes Biológicos no Depreciables	\$600.00	
7.3.15.15	Plantas		
7.5	OBRAS PÚBLICAS	\$5,000.00	
7.5.01	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$35,200.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		
7.5.01.05	Transporte y Vías	\$26,000.00	
8	EGRESOS DE CAPITAL	\$9,200.00	
8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)		
8.4.01	Bienes Muebles		\$1,550.00
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$1,550.00	
TOTAL EGRESOS DE INVERSIÓN PRESUPUESTO AÑO 2025			\$81,260.50
TOTAL EGRESOS 2025			\$157,760.50

Dado y firmado en el salón de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia El Airo, a los 05 días del mes de diciembre de 2024.

Tnlgo. Jorge Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



Sra. Gloria Isabel Jiménez Abad
VICEPRESIDENTA DEL GADPR DE EL AIRO

Sr. Wilman Francisco Bermeo Chinchay
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Sra. Alba Mercedes Guamán Camisán
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Sra. Ana Elizabeth Vicente Vicente
VOCAL DEL GADPR DE EL AIRO

Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO



GAD PARROQUIAL
EL AIRO

ADMINISTRACIÓN
2023-2027

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

Lcda. Lastenia Belén Jiménez Vélez, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo: CERTIFICA: que la presente: **RESOLUCIÓN Nro. 011-2024 DE APROBACION DEL PRESUPUESTO 2025**, ha sido discutida y aprobada por la Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Airo, en sesión ordinaria de fecha, jueves cinco de diciembre del dos mil veinticuatro; el mismo que es enviado al Señor presidente, Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad; en tres ejemplares para la sanción u observación correspondiente de conformidad con el Artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Airo, 05 de diciembre de 2024.

Lic. Lastenia Belén Jiménez Vélez
SECRETARIA - TESORERA
GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



TNLGO. HORGEL RIGOBERTO JIMÉNEZ ABAD, PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE EL AIRO.- Al tenor del Artículo 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por haberse cumplido el procedimiento establecido en el mencionado Código Orgánico, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación, para conocimiento de la población de la Parroquia de El Airo, a cuyo efecto se promulgará en la gaceta Oficial, fecha desde la cual regirán las disposiciones que ésta contiene, El Airo, 05 de diciembre de 2024.

Tnlgo. Horgel Rigoberto Jiménez Abad
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE EL AIRO



Trabajamos junto a ti...

LOJA - ESPÍNDOLA - EL AIRO